Firmado digitalmente por FALCONI CANEPA Julio Americo FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 08:52:05 -05:00

San Isidro, 22 de Octubre del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000058-2024-SANIPES/GG

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA SANIPES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Informe N° 000972-2024-OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 011-2024-SANIPES/RJA-OTI y el Memorando N° 000629-2024-SANIPES/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 0133-2024-SANIPES/UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 001573-2024-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 336-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1672, se crea el Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, el cual tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituyendo pliego presupuestal;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y de transparencia en su gestión, entre otros;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, establece que *"(…) La Oficina de Tecnologías de la Información es el órgano encargado de realizar el análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información;";*

Que, la Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM, aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 12207:2016 Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos de Ciclo de Vida del Software. 3ª Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, la Oficina de Tecnología de la Información, mediante Memorando N° 307-2024-SANIPES/OTI propone la Directiva "Gestión del ciclo de vida del software en la

Firmado digitalmente por ARRIOLA ESCALANTE Maeg Alberto FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 21:57:56 -05:00

Firmado digitalmente por VIGO CARRILLO Carlos Renzo FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 19:58:14 -05:00

Firmado digitalmente por BRAVO CASTILLO Jose Rosendo FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 17:33:33 -05:00

Firmado digitalmente por BRAVO CASTILLO Jose Rosendo FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 17:33:06 -05:00

Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)" (en adelante, la Propuesta de Directiva), el cual se sustenta en el Informe Técnico N° 011-2024-SANIPES/RJA-OTI, en el cual concluye que: *"(…) resulta necesario contar con un sistema para los procesos del ciclo de vida del software, ya que se aplicará al desarrollo, mantenimiento y retiro de los productos software, ya sea ejecutado interna o externamente; habiendo formulado de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente de la normativa Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016-Ingeniería de software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del Software. 3era Edición", y de acuerdo a la necesidad y realidad tecnológica en SANIPES"*;

Que, el literal f) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES establece que: La OTI tiene por función elaborar y proponer directivas en el marco de su competencia;

Que, la propuesta de Directiva tiene por finalidad uniformizar criterios que permitan asegurar que el proceso de desarrollo de software sea de calidad, cumpliendo con los estándares internacionales de accesibilidad en todas las aplicaciones desarrolladas en SANIPES, manteniendo confiabilidad, disponibilidad e integridad, así como el uso adecuado y eficiente de las tecnologías de la información y comunicaciones, aspectos que son competencia de la Oficina de Tecnología de la Información;

Que, la Directiva N° 004-2021-SANIPES sobre Gestión de Documentos Normativos y Orientadores en el SANIPES, regula el procedimiento de planificación, requerimiento, elaboración, revisión, aprobación y publicación de documentos normativos y orientadores relacionados con actividades técnicas, operativas y administrativas del SANIPES; estableciendo en los numerales 7.3 y 7.6, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de la conducción del proceso de formulación, aprobación y actualización de los documentos administrativos: normativos y orientadores del SANIPES; así como de brindar asesoría y asistencia técnica especializada en su formulación; siendo además responsable de la revisión, análisis de propuestas de documentos, emisión de la opinión técnica y custodia de los documentos aprobados;

Que, con Memorando N° 001573-2024-SANIPES/OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 00133-2024-SANIPES/OPPM-UPM, los cuales en el marco de sus competencias, y contando con el pronunciamiento de la Unidad de Recursos Humanos contenida en el Informe N° 972-2024-SANIPES/OA-URH, y sobre la propuesta de la Oficina de Tecnología de la Información, emite opinión favorable al proyecto de Directiva "Gestión del ciclo de vida del software en SANIPES";

Que, de acuerdo al literal j) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General aprueba el Manual de Procedimientos del SANIPES, el Plan de Desarrollo de las Personas, directivas u otros documentos de gestión interna en el ámbito de su competencia; asimismo, en arreglo al literal u) del precitado artículo, también es función de la Gerencia General el *"emitir resoluciones en el ámbito de su competencia"*;

Que, a través del Informe N° 336-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de un acto resolutivo de la Gerencia General por el cual se apruebe la Directiva denominada "Directiva para la gestión del ciclo de vida del software de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura";

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1672, se crea el Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y

Acuicultura – SANIPES, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, y la Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 12207:2016 Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos de Ciclo de Vida del Software. 3ª Edición”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva DIR-005-2024-SANIPES-OTI-PS 01.02 -01 “Gestión del ciclo de vida del software en la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)”, la misma que como anexo, acompaña la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER se notifique a todas las unidades de organización de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) la presente Resolución y su anexo, para su cumplimiento y fines correspondientes**.**

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar .

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente

JULIO AMERICO FALCONI CANEPA
Gerente General
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura